REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Consorcio Puente Gacheta

FEBRERO 2026

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA	
Razón social:	CONSORCIO PUENTE GACHETA
Nit:	902016860 -1
Dirección	CR 65 # 67A-59
Ciudad	Bogotá
Teléfono	3 1 8 3 6 9 6 6 1 2
Actividad económica:	4290
Sucursales:	Ninguna
Clase de riesgo:	5
Arl:	COLPATRIA

ARTICULO 1: CONSORCIO PUENTE GACHETA., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo,

- Ley 9a de 1.979
- Resolución 2400 de 1.979
- Resolución 2013 de 1.986
- Resolución 1016 de 1.989
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto 1295 de 1994
- Ley 776 de 2002
- Resolución 1401 de 2007
- Resolución 2646 de 2008
- Resolución 1956 de 2008
- Resolución 2566 de 2009
- Resolución 2346 de 2007
- Resolución 1918 de 2009
- Resolución 2646 de 2008
- Ley 1010 de 2006
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1356 de 2012
- Decreto 1507 de 2014
- Resolución 4927 de 2016
- Resolución 0312de 2019
- Resolución 4272 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: CONSORCIO PUENTE GACHETA., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3: CONSORCIO PUENTE GACHETA., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

Condiciones de Seguridad

- Golpeado con o contra
- Proyección de partículas
- Manipulación de materiales
- Caídas al mismo nivel
- Contacto con herramientas manuales
- Contacto superficies cortopunzantes
- Atrapamiento
- Caídas de objetos
- Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc)
- Accidentes de Transito
- Locativo (superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia de nivel, condiciones de orden y aseo)
- Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)

Fenómenos naturales

- Inundaciones
- Sismo
- Vendaval
- Derrumbe
- Precipitaciones (lluvias, Granizadas, Heladas)

Riesgo Biomecánicos

- Posición de pie o sentado prolongado
- Movimiento repetitivo
- Sobreesfuerzos (levantamiento y transporte manual de cargas)
- Hiperextensión

Riesgos Psicosociales

- Conflictos interpersonales
- Altos ritmos de trabajo
- Monotonía de la tarea
- Supervisión estricta
- Capacitación insuficiente
- Sobrecarga de trabajo
- Agresiones

Riesgos Biológicos

- Virus
- Hongos
- Bacterias

Riesgos Físicos

- Ruido
- Iluminación deficiente o en exceso
- Vibración
- Temperaturas extremas
- Humedad

Riesgos químicos

- Gases y vapores
- Contacto con sustancias químicas
- Aerosoles líquidos
- Humos y gases de soldadura
- Material particulado
- Salpicadura de químicos

PARAGRAFO. A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: CONSORCIO PUENTE GACHETA., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio.

ARTÍCULO 6: CONSORCIO PUENTE GACHETA., ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social (Derogado por la ley 962 de 2005 Art.55) y durante el tiempo que **CONSORCIO PUENTE GACHETA.,** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ARTÍCULO 9: Todos los empleados, deben acatar y cumplir las siguientes normas de seguridad:

a. Si al iniciar o delante el desarrollo de su trabajo usted detecta que corre riesgo su integridad física por maquinas, equipos, herramientas, superficies de trabajo en mal estado, amenazas terroristas o situaciones de violencia, avise inmediatamente a su jefe y al área de salud ocupacional. En caso de ser necesario de aviso a la autoridad competente más cercana.

b. Reporte a su jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo toda condición insegura, accidente e incidente que se presente.

c. Acate y cumpla todas las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que le haga **CONSORCIO PUENTE GACHETA.**, son por su bienestar y seguridad.

d. Antes de iniciar su trabajo haga una inspección visual y verifique el buen estado de los elementos, maquinas, equipos y herramientas que va a utilizar

e. Participar en la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgo para la salud y la seguridad que se adopten en los lugares de trabajo

f. Si al iniciar o durante el desarrollo de su trabajo usted detecta que corre riesgo su integridad física por maquinas, equipos, herramientas, y superficies de trabajo en mal estado, avise inmediatamente a su jefe o al Residente SST.

g. Realice solo los trabajos asignados por su jefe inmediato.

h. Presta atención al trabajo que estás realizando.

i. Atención a los minutos finales. La prisa es el mejor aliado del accidente.

j. Evita bromas en el trabajo. Si quieres que te respeten respeta a los demás

k. Evitar el uso de relojes, cadenas, anillos y aretes que puedan ser atrapados en cualquier parte del proceso.

l. Evite el uso de teléfonos celulares y la escucha de música con audífonos.

Representante legal
Erika Johana Suarez

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha**	**Aprobó**
1	Creación del documento	12-02-2026	Representante legal Erika Johana Suarez